

## **AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE BARAKALDO**

### **DILIGENCIAS PREVIAS 948/2016**

EL FISCAL, despachando traslado conferido por providencia de 15/06/2020, INTERESA que se dicte auto conforme al artículo 779.1. 4ª LECR:

PRIMERO. - Por los siguientes hechos:

Aitor Santisteban Aldama fue Alcalde del municipio de Alonsotegi entre el 16 de junio de 2007 al 28 de abril de 2011.

Alberto Zulueta Goienechea a la fecha de los hechos era socio y administrador de la mercantil ARKIDEAIAK SLP (en adelante ARKIDEAIAK).

Aitor Santisteban Aldama y Alberto Zulueta Goienechea, junto con Juan Torrontegui Lejarreta y los gestores de las mercantiles PROYECTOS Y OBRAS PABISA SA (CIF A-48119036) (en adelante PABISA), Roberto Fernández Vivanco y LANEDER CONSTRUCCIONES SL (en adelante LANEDER), Javier Bediaga Sagarduy y Eduardo Ibarra Arraibi, puestos de común acuerdo y con ánimo de obtener un beneficio económico ilícito, decidieron aparentar la ejecución de una serie de obras en el municipio con cargo a:

- la financiación obtenida en virtud del Real Decreto-Ley 9/2008 de 28 de noviembre, *por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación* ("Plan-E").
- las subvenciones contempladas en el Decreto Foral de la DFB 5/2008 de 29 de enero, *por el que se regula la concesión de subvenciones con cargo al concepto de imprevistos*, modificado por el Decreto Foral de la DFB 117/2008 de 17 de junio, por el que se incluyen normas específicas para daños ocasionados por las inundaciones extraordinarias producidas desde el 31 de mayo de 2008 y el Decreto Foral de la DFB 140/2008 de 16 de septiembre.
- Los fondos municipales en la cuantía no cubierta por las anteriores.

Las obras aparentemente ejecutadas fueron las siguientes y tramitaron los expedientes que se indican a continuación para crear la referida apariencia:

**1.Inundaciones: "Obras de mejora y arreglo de los daños causados por las inundaciones de junio de 2008 en el camino de Artiba y acceso al campo de**

## **fútbol de Basteita” y “obras de mejora y arreglo de los daños causados por las inundaciones de junio de 2008 en el acceso y contenciones al campo de fútbol municipal de Basteita”.**

1.1. Tramitaron el Expediente 025/08 *de solicitud de subvención al Departamento de Relaciones Municipales y Administración Pública de la DFB en concepto de imprevistos (campo de fútbol – inundaciones)*, en el que, para crear la apariencia de daños:

Alberto Zulueta redactó una estimación del coste de reparación de los bienes públicos dañados en las inundaciones del 1 de junio de 2008 en el Ayuntamiento de Alonsotegi por importe de 2.046.660 euros (1.650.532,26+264.085,16 IVA+132.042,58 en concepto de asistencias técnicas en proyectos), la cual fue enviada a la DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA (en adelante DFB) el día 3 de junio de 2008 y el 30 de septiembre de 2008 redactó una *“memoria valorada de los daños imprevistos producidos por filtraciones de agua no detectadas en el campo de fútbol de Basteita en la Anteiglesia de Alonsotegi”*, referido al estado de insuficiente seguridad estructural del muro de contención de la zona de vestuarios y escollera del graderío del campo de fútbol, por importe de 111.039,31 euros.

Aitor Santisteban dictó Decreto de Alcaldía 411/08, de 30 de septiembre, por el que resolvió aprobar la memoria valorada por importe de 111.039,31 euros y solicitar la subvención, solicitud que tuvo entrada en la DFB en la misma fecha.

Con el fin de atender al requerimiento de documentación solicitado por la DFB, Alberto Zulueta redactó nuevamente una *“Memoria valorada de los daños imprevistos producidos por las inundaciones de 1 de junio de 2008 en diversos espacios y edificios públicos”*, en el que consideraba definitivamente acreditada la existencia de daños, por importe total de 1.935.620,70 euros, en, entre otros, el camino del pantano de Artiba (Capítulo/partida 4), consistentes en afectación de taludes y contenciones del camino, biondas de seguridad en las zonas curvas y cegamiento de varias ateneas, por importe de 221.234 euros y en el campo de fútbol (Capítulo/partida 7), en las escolleras de contención y en los taludes, por importe de 233.796,05 euros y que estos habían sido ocasionados de manera directa y exclusiva por las inundaciones extraordinarias habidas el 1 de junio de 2008.

1.2. Tramitaron el Expediente 026/08 *de solicitud de subvención al Departamento de Relaciones Municipales y Administración Pública de la DFB en concepto de imprevistos (inundaciones)*, en el que, para crear la apariencia de daños:

Remitieron a la DFB la misma estimación de coste de fecha 2 de junio de 2008 por importe de 2.046.660 euros.

Alberto Zulueta redactó un informe, el cual presentó el 27 de octubre de 2008 en el Ayuntamiento, en el que consideraba acreditada la existencia de los mismos daños en el camino del pantano de Artiba que fueron incluidos en el informe de 10 de octubre de 2008 y en el que no incluyó la partida referida al campo de fútbol.

Aitor Santisteban dictó Decreto de Alcaldía 447/08, de 27 de octubre, por el que resolvió aprobar el anterior informe y solicitar la subvención sobre la base del Decreto Foral 117/2008, solicitud que tuvo entrada en la DFB en la misma fecha.

Con el fin de atender al requerimiento de documentación solicitado por la DFB, el 24 de noviembre de 2008 le fue remitida la Memoria redactada por Alberto Zulueta de 10 de octubre de 2008, en la que se incluyó la partida referida al campo de fútbol.

Por Orden Foral del Departamento de Relaciones Municipales y Administración Pública nº 8312/2008, de 11 de diciembre, se concedió al Ayuntamiento una subvención con cargo al concepto de imprevistos por importe de 1.742.058,63 euros para todas las partidas del informe de ARKIDEIAK de 10 de octubre de 2008.

Aitor Santisteban dictó Decreto de Alcaldía 385/09 de 20 de julio por el que resolvió la discrepancia formulada por la Intervención Municipal de Fondos y aprobó las certificaciones que se indican a continuación y dar traslado a la DFB a los efectos de la subvención.

Para su remisión a la DFB, lo cual tuvo lugar el 24 de julio de 2009 y que esta hiciese efectivo el abono de la subvención concedida:

- Alberto Zulueta Goienechea, Juan Torrontegui Lejarreta, Javier Bediaga Sagarduy y Eduardo Ibarra Arraibi elaboraron una certificación de obra la cual fecharon en junio de 2009 por "*obras de mejora y arreglo de los daños causados por las inundaciones de junio de 2008 en el camino de Artiba y acceso de campo de fútbol de Basteita*" por importe de 448.184,44 euros, de los cuales 421.178,92 euros correspondían al camino y 27.005,52 euros al campo de fútbol. Los Sres. Bediaga e Ibarra por sí o por un tercero a su ruego elaboraron una factura sin contenido económico real emitida por LANEDER nº 4/2009 de 30/06/2009 por importe de 448.184,44 euros y el Sr. Zulueta emitió un informe en el que certificó que las obras se encontraban correctamente terminadas y se corresponden con las partidas de los capítulos 4 y 7.
- Alberto Zulueta Goienechea, Juan Torrontegui Lejarreta y Roberto Fernández Vivanco elaboraron una certificación de obra la cual fecharon en junio de 2009 por "*obras de mejora y arreglo de los accesos y contenciones de tierras afectadas por las inundaciones de junio de 2008 en el campo de fútbol de Basteita*" por importe de 203.985,79 euros, por las mismas obras que la anterior, salvo los trabajos de telefonía. El Sr. Fernández por sí o por un tercero a su ruego elaboró una factura sin contenido económico real emitida por PABISA nº V09-06-030 por importe de 203.985,79 euros y el Sr. Zulueta emitió un informe en el que certificó que las obras se encontraban correctamente terminadas y se corresponden con las partidas del capítulo 7.
- El Sr. Zulueta elaboró por sí o por un tercero a su ruego la factura de ARKIDEIAK nº 8/2009 por un importe total de 74.757,81 euros.

Por Orden foral 5481/2009, de 28 de julio y Orden foral 5482/2009 de 28 de julio se resolvió conceder una subvención al Ayuntamiento de Alonosotegi de 742.705,24 euros con cargo al concepto de imprevistos para financiar los daños originados por las lluvias extraordinarias habidas a partir de 31 de mayo, de los cuales se corresponden a las certificaciones y facturas de LANEDER y de PABISA la cantidad de 339.887,81 euros y 173.726,60 euros, respectivamente.

1.3. Se tramitó el expediente U-108/08 *de adjudicaciones y certificaciones derivadas de las inundaciones 01.06.08*, para su remisión a la DFB el 30 de diciembre de 2009:

1.3.1. En los que se unió:

La oferta de ARKIDEIAK de 30 de junio de 2009 para la contratación de la asesoría técnica del conjunto de proyectos de intervención, reparación y prevención de los daños soportados en las inundaciones del 1 de junio por importe de 132.042,58 euros.

La certificación de PABISA de 2009 por importe de 203.985,79 euros por las obras de mejora y arreglo de *“obras de mejora y arreglo de los accesos y contenciones de tierras afectadas por las inundaciones de junio de 2008 en el campo de fútbol de Basteita”*, junto con la factura V09-06-030 de 30 de junio por el mismo importe y el correspondiente informe técnico elaborado por el Sr. Zulueta.

La certificación de LANEDER por importe de 448.184,44 euros por *“obras de mejora y arreglo de los daños causados por las inundaciones de junio de 2008 en el camino de Artiba y acceso de campo de fútbol de Basteita”*, junto con la factura 4/2009 de 30 de junio por el mismo importe y el correspondiente informe técnico elaborado por el Sr. Zulueta.

Alberto Zulueta emitió a nombre de ARKIDEIAK factura nº 08/2009 de 20 de julio por importe de 74.757,81 euros y nº 22/2009 de 21 de diciembre por importe de 57.284,77 euros, por el concepto *“Asistencias técnicas en las obras de reparación de los daños debidos a las inundaciones de 1 de junio de 2008”*.

1.3.2. En el que Aitor Santisteban dictó:

Decreto de Alcaldía nº 343/09 de 6 de julio, por el que se resolvió la discrepancia con la Secretaría-Intervención, por no haber sido adjudicado y no haber gasto aprobado, respecto de los informes de ARKIDEIAK.

Decreto de Alcaldía nº 382/09 de 20 de julio, por el que resolvió el reparo de la Secretaría-Intervención, por no haber sido adjudicado y no haber gasto aprobado, sobre la oferta de ARKIDEIAK para la contratación de la asesoría técnica.

Decreto de Alcaldía nº 385/09 de 20 de julio, por el que resolvió el reparo del anterior de la Secretaria-Intervención por los mismos motivos sobre los informes emitidos por ARKIDEIAK y sobre las certificaciones de LANEDER y PABISA referidas al camino de Artiba y al campo de fútbol.

Decreto de Alcaldía nº 394/09 de 21 de julio, por el que resolvió la discrepancia de la Secretaría-Intervención sobre la factura 8/2009 de ARKIDEIAK, por no haber descripción de trabajos y no se haberse presentado los proyectos o documentación técnica de las obras y aprobó la factura.

Decreto de Alcaldía nº 620/09 de 3 de diciembre, por el que resuelve el pago de la primera parte de la factura 8/2009 de ARKIDEIAK por importe de 25.000 euros.

Consecuencia de los anteriores decretos fueron las correspondientes autorización y disposición de gasto de 20 de julio de 2009 por importe de 132.042,58 euros a favor de ARKIDEIAK, el reconocimiento de obligación del día 21 por importe de 74.757,81 euros a favor de ARKIDEIAK, la ordenación del pago de 03 de diciembre de 2009 por importe de 25.000 euros a favor de ARKIDEIAK y el reconocimiento de obligación el 31 de diciembre del abono de la factura 22/2009,

1.3.4. Posteriormente, el 15 de enero de 2010 Alberto Zulueta, en nombre de ARKIDEIAK, presentó en el Ayuntamiento "*Informe sobre el total de las certificaciones de todos los trabajos ejecutados de reparación, arreglo, mejora y defensa de inundaciones de los bienes públicos para reparar los daños originados por las lluvias extraordinarias de 31/05/2008 subvencionadas en la Orden Foral 8312/2008 de 11 de diciembre*" y una copia.

El Sr. Santisteban por:

Decreto de Alcaldía nº 016/10 de 15 de enero, resolvió la discrepancia formulada el mismo día por la Secretaría-Intervención respecto del anterior informe, aprobar el informe y acordó dar traslado a la DFB.

Decreto de Alcaldía nº 046/10 de 28 de enero, resolvió proceder al pago efectivo de la segunda parte y final de la factura 8/2009 de ARKIDEIAK.

Posteriormente, el 29 de enero de 2010 se efectuaron transferencias a favor de ARKIDEIAK por 49.700 euros y a favor de Juan Torrontegi por importe de 9.800 y 3.700 euros.

Por Orden Foral del Departamento de Relaciones Municipales y Administración Pública 399/2010 de 15 de enero se resolvió abonar la subvención de 995.303,93 euros para financiar los daños originados por las lluvias extraordinarias habidas a partir de 31 de mayo.

Por Decreto de Alcaldía nº 66/2010 de 8 de febrero, el Sr. Santisteban resolvió la discrepancia formulada por la Secretaría-Intervención y aprobó la factura V09-06-030 de PABISA y ordenó el pago por los accesos y contenciones del campo de fútbol.

Por Decreto de Alcaldía nº 74/10 de 12 de febrero, resolvió la discrepancia formulada por la Secretaría-Intervención en informe de día 8 de febrero por no constar en los archivos la presentación de los proyectos de obra ni informes de análisis de ofertas, no

haberse tramitado los procedimientos de contratación, desconocerse la necesidad o procedencia de la redacción de los informes técnicos, no existir proyectos de fin de obra que acrediten la realidad y no constar en los archivos municipales documentación técnica descriptiva de las obras ejecutadas y ordenó el pago de la factura 22/2009 de ARKIDEIAK.

## **2. “Reforma de los servicios sociales del campo deportivo municipal de Basteita”**

Se tramitó el expediente “*Reforma de los servicios sociales del campo deportivo municipal de Basteita*”, situado en el barrio de Bazteita, Irauregi – Alonsotegi, en la intersección de la calle Bazteita con Jon Arrieta Garai.

Los referidos servicios sociales eran inexistentes, dado que el campo deportivo carecía de ellos, pues estaba compuesto, además de por una explanada, un volumen edificado compuesto de dos cuerpos, un primer cuerpo de acceso exterior desde el aparcamiento compuesto por dos alturas. En la planta baja se sitúa la sala de calderas, el depósito de gasóleo, un aseo, zonas de lavandería para los equipos, mientras que en la planta primera se sitúan dos espacios deportivos polivalentes. El segundo cuerpo está compuesto por la zona de bar-cafetería, acceso al campo de fútbol - gradas, y batería de vestuarios para los equipos y árbitros.

A pesar de las anteriores circunstancias y las objeciones planteadas en informe de 20 de enero de 2009 por la Secretaria-Interventora del municipio a cualquier actuación sobre el campo deportivo por no ser a la fecha titularidad del Ayuntamiento, Aitor Santisteban dictó:

- Decreto de Alcaldía 21/09 de 22 de enero, por el que resolvió suscribir con Alberto Zulueta en representación de ARKIDEIAK, un contrato menor de servicios para la redacción de Memoria y Proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud y programa de control de calidad “Reforma de los servicios sociales del campo deportivo municipal de Basteita”.
- Decreto de Alcaldía 97/09 de 11 de marzo, por el que resolvió aprobar el proyecto redactado por ARKIDEIAK, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el expediente de contratación de obras por el procedimiento negociado urgente sin publicidad.
- Decreto de Alcaldía 102/09 de 12 de marzo, por el que se resolvió suscribir contrato menor de servicios para la dirección de la ejecución de la obra con el Sr. Torrontegi por 4.867,43 euros (4.196,06+671,37 IVA).
- Decreto de Alcaldía 131/09 de 31 de marzo, por el que resolvió adjudicar provisionalmente la ejecución de la obra a PABISA, establecer los plazos para la realización de cada una de las fases y designar como director de la obra al Sr. Zulueta y como director de la ejecución de la obra al Sr. Torrontegi.

- Decreto de Alcaldía 152/09, de 6 de abril, por el que resolvió elevar a definitiva la adjudicación.

Aitor Santisteban y Roberto Fernández Vivanco, en representación de PABISA, elaboraron y firmaron un contrato para la ejecución de las obras de reforma de los servicios sociales del campo deportivo municipal de Basteita al cual dieron fecha de 20 de abril de 2009.

Para su unión al expediente, Alberto Zulueta Goienechea, Juan Torrontegui Lejarreta y Roberto Fernández Vivanco elaboraron y firmaron un acta de replanteo y de comienzo de obra de 21 de abril de 2009, una Certificación nº 1 por importe de 230.068,83 euros de julio de 2009, un acta de recepción de obras terminadas de 28 de julio de 2009, la cual fue firmada como apoderado por Saúl Fonseca Montes en representación de la mercantil y emitieron frente al Ayuntamiento las facturas número 16/2009 de 10 de octubre de ARKIDEIAK por importe de 19.469,72 euros, número 17 de fecha julio de 2009 de Juan Torrontegi por importe de 4.833,38 euros y la número V09-09-027 de PABISA por importe de 230.068,83 euros,

Finalmente, Aitor Santisteban dictó:

- Decreto Alcaldía 512/09 de 2 de octubre, por el que resolvió la discrepancia formulada por la Secretaria-interventora en el informe de 01/10/2009, que prosiguiese la tramitación del expediente por los cauces reglamentarios y aprobó la certificación y la factura V09-09-027 y ordenó el pago con cargo la financiación obtenida en virtud del Real Decreto-Ley 9/2008.
- Decreto de Alcaldía 115/2010, de 12 de marzo por el que resolvió aprobar las facturas presentadas por ARKIDEIAK y Juan Torrontegi, autorizar el gasto, disponer de crédito, ordenar el pago y abonar la cantidad con cargo a la financiación obtenida en virtud del Real Decreto-Ley 9/2008.

### **3. “Urbanización para promoción de la accesibilidad del eje urbano de Loibe”**

Se tramitó el expediente para la “*Urbanización para promoción de la accesibilidad del eje urbano de Loibe*”, en cuyo pliego hicieron constar que las obras consistían en la eliminación de las barreras arquitectónicas existentes en el enclave de la calle Loibe junto al Ayuntamiento y el frontón y recogida de aguas pluviales y fecales del Ayuntamiento hasta el colector del Consorcio de aguas, lo que conllevaba obras de mejora de la acera de la calle Loibe a su paso junto a la plaza Madinabeitia, la sustitución de los pavimentos y de la barandilla de la plaza de la Iglesia de San Bartolomé, la escalera que une los vestuarios del frontón municipal con el propio frontón y con la citada plaza. Dichas obras no se realizaron.

Aitor Santisteban dictó:

- Decreto de Alcaldía nº 20/09 de 22 de enero, por el que se resolvió suscribir con Alberto Zulueta, en representación de ARKIDEIAK, un contrato menor de

servicios para la redacción de Memoria y Proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud y programa de control de calidad “*eliminación de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad del eje urbano de Loibe*”.

- Decreto de Alcaldía nº 105/09 de 12/03/2009, por el que se resolvió suscribir con JuanTorrontegi un contrato menor de servicios para la dirección de ejecución de la obra por 4.872,99 euros (4.200,85+672,14 IVA).
- Decreto de Alcaldía nº 125/09 de 25 de marzo, por el que se resolvió aprobar el Proyecto de urbanización redactado por ARKIDEIAK, el pliego que se adjunta y aprobar el expediente de contratación de obras, disponer el gasto y abrir el procedimiento de adjudicación negociado urgente sin publicidad.
- Decreto de Alcaldía nº 161/09 de 21 de abril por el que se resuelve adjudicar provisionalmente la ejecución de la obra a PABISA y designar a Alberto Zulueta como director de la obra y a Juan Torrontegi como Director de la ejecución de la obra.
- Decreto de Alcaldía nº 173/09 de 27 de julio, por el que se resolvió elevar a definitiva la adjudicación provisional.

Aitor Santisteban y Roberto Fernández Vivanco, en representación de PABISA, elaboraron y firmaron un contrato para la ejecución de las obras de “urbanización para promoción de la accesibilidad del eje urbano de Loibe” al cual dieron fecha de 30 de abril de 2009.

Para su unión al expediente, Alberto Zulueta Goienechea, Juan Torrontegi Lejarreta y Roberto Fernández Vivanco elaboraron y firmaron un acta de replanteo y de comienzo de obra de 30 de abril de 2009, una Certificación nº 1 por importe de 231.000 euros de 30 de septiembre de 2009, un acta de replanteo y de comienzo de obra de 30/04/2009, de un acta de recepción de obras terminadas de 7 de julio de 2009, la cual fue firmada como mero apoderado por Saúl Fonseca Montes en representación de la mercantil y emitieron frente al Ayuntamiento las facturas número 15/2009 y 17/2009 de 10 de octubre de ARKIDEIAK por importe de 19.491,97 euros y 3.915,72 euros, número 16 y 18 de fecha julio de 2009 de Juan Torrontegi por importe de 4.852,94 euros y 685,50 euros y la número V09-09-029 de PABISA por importe de 231.000 euros,

Finalmente, Aitor Santisteban dictó:

- Decreto Alcaldía nº 548/09, por el que resolvió aprobar la certificación y la factura V09-09-029 y ordenó el pago con cargo la financiación obtenida en virtud del Real Decreto-Ley 9/2008.
- Decreto de Alcaldía nº 115/2010, de 12 de marzo por el que resolvió aprobar las facturas presentadas por ARKIDEIAK y Juan Torrontegi, autorizar el gasto, disponer de crédito, ordenar el pago y abonar la cantidad con cargo a la financiación obtenida en virtud del Real Decreto-Ley 9/2008.



SEGUNDO. - Sin perjuicio de definitiva y ulterior calificación estos hechos son indiciariamente constitutivos de delitos de prevaricación (404 CP), delito de falsedad en documento oficial cometida por funcionario público (390.1. 2º y 4º CP), falsedad en documento oficial y mercantil (392.1 y 390.2º) 4º), fraude a las administraciones públicas (436 CP), fraude de subvenciones (308 CP) y malversación (432 CP).

TERCERO. – Contra las siguientes personas Aitor Santisteban Aldama, Alberto Zulueta Goikoetxea, Juan Torrontegui Lejarreta, Roberto Fernández Vivanco, Saúl Fonseca Montes, Javier Bediaga Sagarduy y Eduardo Ibarra Arraibi

CUARTO. - Los hechos e imputaciones se desprenden de:

1. El anexo I con copia compulsada de los expedientes 025/08, 026/08 y U-108/08 y documental aportada por la acusación popular a los folios 154-206.
2. El expediente “Reforma de los servicios sociales del campo deportivo municipal de Basteita”, unido a los folios 922-1302 de los Tomos II y III y documental aportada por la acusación popular a los folios 82-152.
3. El expediente “Urbanización para promoción de la accesibilidad del eje urbano de Loibe”, unido a los folios 525-922 del Tomo II y documental aportada por la acusación popular a los folios 218-222.
4. Certificaciones de obra originales aportadas por el Ayuntamiento a los folios 1778-1858 y proyectos folios 1859-1860 y Anexo II.
5. Informe pericial elaborado por Miguel Ángel Ajuriaguerra Escudero (folios 1518-1668), ratificado ante el Juzgado de Instrucción.
6. Testificales de Estíbaliz Herrero Mendizábal, Ana Valbuena Goikoetxea, Pedro Bejo Garagorri, José Luis Cámara Sadurní, Naia Irastorza López, Luis Ángel Yarto San Emeterio y Juan Ramón López Riera.

En Bilbao, a 25 de noviembre de 2020

EL FISCAL  
Fdo: José Manuel Ortiz Márquez